MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0487 **DEL** 02 NOV 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 278 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"

EL DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 2 de la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", la Resolución Nro. 012560 del 14/10/2026 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", estableció en su artículo 2º que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, requiere contratar el "MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que de conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de Selección Abreviada.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 21/09/2026, se aprobó en el Grupo Estudios Previos del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, el estudio previo para el "MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", suscrito por el señor intendente jefe LEYDER PINEDO MURAYARI, Estructurador Estudio Previo, el señor intendente jefe CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ÁVILA, Estructurador Estudio Previo, el señor intendente JHEYNS FABIÁN RIAÑO MATEUS, Estructurador Estudio Previo, el señor mayor JOHN DARIO RESTREPO CORREA, Jefe Grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube, el señor mayor LUIS FERNANDO ROMERO ROA, Subjefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E) y el señor teniente coronel CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ SALINAS, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), revisado por la señorita CPS-02 YESIKA RAMÍREZ BALLESTEROS, responsable

estudios previos, el señor capitán GUIDO HERNÁN ANACONA CERÓN, Jefe Grupo Estudios Previos, la señora mayor KELLY MELISSA VICIOSO LARA, Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E) y el señor teniente coronel WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES, Jefe Área Contratación.

Que el presupuesto oficial asignado inicialmente al presente proceso de contratación fue de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 230.750.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

Que mediante documento del 21/09/2026, enviado por correo electrónico el 28/10/2026, se cursó invitación al Director Nacional Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia, para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el SECOP II el 21/09/2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y ficha técnica el 21/09/2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución Nro. 03049 de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, capítulo III - Etapas del Proceso de Contratación, numeral 2.2 Selección de Contratistas, Nota 23, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en la página web de la entidad el 23/09/2026.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 30/10/2026, se aprobó en el Grupo Estudios Previos del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, el modificatorio del estudio previo para el "MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", suscrito por el señor intendente JHEYNS FABIÁN RIAÑO MATEUS, Estructurador Estudio Previo y el señor intendente jefe CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ÁVILA, Estructurador Estudio Previo, el señor intendente jefe LEYDER PINEDO MURAYARI, Estructurador Estudio Previo, revisado por el señor intendente CAMILO ANDRÉS GUERRERO ZARAZA, Analista precontractual, el señor capitán GUIDO HERNÁN ANACONA CERÓN, Jefe Grupo Estudios Previos, la señorita mayor ELIANA YULIET GARCÍA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos y el señor teniente coronel CÉSAR ALFONSO GELVES MENDOZA, Jefe Área Contratación.

Que como consecuencia del modificatorio del estudio previo, se ajustó el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación en DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 202.600.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminado así:

Vigencia 2026: por valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($28.150.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 56826 del 28/10/2026, recurso 10.

Vigencia Futura 2027: por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 174.450.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

Mediante documento con radicado Nro. 2-2026-072258 del 16/10/2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó el cupo de vigencias futuras para funcionamiento de la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial GS-2026-006704-OFPLA del 17/10/2026, la Oficina de Planeación notificó a la Dirección Logística y Financiera, la aprobación del cupo de vigencias futuras 2027.

Mediante comunicación oficial GS-2026-033781-DILOF del 20/10/2026, la Dirección Logística y Financiera notificó a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la aprobación de la vigencia futura 2027 por valor de $ 174.450.000,00.

Que el presente proceso NO se limitó a MiPymes, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que las firmas GRUPO INTALEN S.A.S. e INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S., no aportaron copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, como lo establece la norma ibidem en el PARÁGRAFO 2. *"(...) con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores*

a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada (…)" y la solicitud allegada por la firma XRM SERVICES S.A.S., no cumple lo exigido en el numeral 2 de la norma ibidem *"(…) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (…)".*

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera, ubicada en la Carrera 59 26-21 CAN Piso 2, Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El pliego de condiciones del presente proceso de selección no tiene costo alguno.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada **PN DILOF SA 278 2026,** cuyo objeto es el **"**MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**".**

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.policia.gov.co y www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del mismo, hasta dentro del término establecido en la Plataforma SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la Plataforma SECOP II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la Plataforma SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través de la Plataforma SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas.	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **CIERRE**: **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **Lugar**: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	según cronograma SECOP II
Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	según cronograma SECOP II

<table>
<tr><td>Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.</td><td>La subasta se realizará a través de la Plataforma SECOP II.

Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

NOTA 1: cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la Entidad en el cronograma de la Plataforma SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.

NOTA 2: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.</td></tr>
<tr><td>Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación</td><td>según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Indisponibilidad de Secop II</td><td>En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: camilo.guerrero9381@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.

Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.</td></tr>
<tr><td>Firma Del Contrato</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
</table>

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

ARTÍCULO 3. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 4. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DILOF SA 278 2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 7. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: IT. Camilo Andrés Guerrero Zaraza
DILOF - GUPRE

Revisó: CT. Daniel Zambrano Silva
DILOF- GUPRE-(E)

Revisó: MY. Eliana Yuliet García
DILOF-ASJUR

Revisó: TC. César Alfonso Gelves Mendoza
DILOF - ARCON

Revisó: TC. Martin Jaime Castillo Moreira
DILOF – SULOF-(E)

Fecha de elaboración: 30/10/2026
Ubicación X:\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2026

Carrera 59 26 – 21 CAN Bogotá
Teléfonos: 601 515 9000 Ext 9619
www.policia.gov.co